



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>		
Procedimiento Arbitral, derivado de percances vehiculares						
DESCRIPCIÓN:						
<p>Quando exista conflicto de intereses entre dos o más personas derivado de un percance vehicular, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y lesiones que por su naturaleza tarden en sanar más de quince días y no exista conciliación alguna entre las partes, el Oficial Calificador dará inicio al Procedimiento Arbitral, realizando las actuaciones correspondientes, tomando las manifestaciones de los involucrados en el percance así como del oficial de tránsito, dando intervención de inmediato al perito, quien a su vez emitirá el Dictamen Pericial correspondiente, el cual será notificado a los involucrados requiriéndole al responsable garantice o cubra los daños; en el supuesto que las partes lleguen a un arreglo en esta etapa, se firmara un convenio en etapa de arbitraje devolviendo los vehículos a los dueños, en caso contrario que los involucrados no concilien y no lleguen a un arreglo, el Oficial Calificador en calidad de árbitro emitirá un Laudo Arbitral en el plazo de 72 horas siguientes, el cual tendrá el carácter de cosa juzgada. El conductor que sea condenado al pago de la reparación de los daños en el Laudo Arbitral, tendrá un término de 8 días para dar cumplimiento al mismo, en caso contrario el interesado tendrá que hacer valer el Laudo Arbitral ante la autoridad competente, cabe mencionar que únicamente se libera el vehículo afectado, el vehículo responsable queda a resguardo como garantía de pago.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150 fracción II, inciso h, numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 114 y 116 fracción VIII y 118 fracción I y II del Reglamentario Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; artículos 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio y/o Laudo Arbitral.		VIGENCIA: permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB: No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			No Aplica			
REQUISITOS:				Se realiza a petición del solicitante que requiere los trámites administrativos para justificar la pérdida del documento		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)			
1.- Identificación oficial del conductor y/o propietario del vehículo		Si (1)	Si (1)		Artículo 150 fracción II, inciso h, numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título IX, Capítulo II, Sección IV, artículo 114 y 116 fracción VIII Subsección I artículo 118 fracción I y II del Reglamentario Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México	
2.- Tarjeta de circulación		Si (1)	Si (1)			
3.- Factura y/o carta factura		Si (1)	Si (1)			
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)			
1.- Identificación oficial del conductor y/o representante legal.		Si (1)	Si (1)		Artículo 150 fracción II, inciso h, numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título IX, Capítulo II, Sección IV, artículo 114 y 116 fracción VIII Subsección I artículo 118 fracción I y II del Reglamentario Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México	
2.- Tarjeta de circulación.		Si (1)	Si (1)			
3.- Factura y/o carta factura.		Si (1)	Si (1)			
4.- Instrumento notarial.		Si (1)	Si (1)			

fsc



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	de 1 a 2 horas.		TIEMPO DE RESPUESTA:	De 5 a 72 horas.
VIGENCIA:	Permanente			
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Manifestación de los conductores, daños en los vehículos, dictamen pericial.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento			Departamento de Oficialías Calificadoras		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Clemente Santos Martínez		
DOMICILIO:	CALLE:	Presidente Juárez, esquina Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Domingo las 24:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55664554	No Aplica	No Aplica	clementesantos@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica.	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica				



OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Los Percances Vehiculares se consideran un delito?
RESPUESTA:	No lo son, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer acción penal siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada, y en su caso lesiones que tarden en sanar menos de 15 días, derivado de un percance vehicular, en estos casos Oficial Calificador como autoridad administrativa conocerá de los percances vehiculares cuando exista conflicto de intereses, siempre y cuando el conductor que ocasione el percance vehicular no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién paga los gastos ocasionados por el servicio de grúas y de corralón?
RESPUESTA:	Los gastos de servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito vehicular, corren a cuenta propia de cada uno de los conductores, ya que los servicios antes mencionados son concesionados.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Una vez emitido el laudo arbitral ¿Qué tiempo se tiene para realizar el pago de la reparación de los daños?
RESPUESTA:	Un término de 8 días hábiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ: C. Antonia Solís Martínez Enlace de Control de Gestión	VISTO BUENO: Lic. Miguel Angel Bravo Suberville Secretario del H. Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/02/2019.
---	--	--

